

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 86

Martes, 6 de Mayo de 2008

SUMARIO

	<u>Página</u>
<u>ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</u>	2
Ministerio de Medio Ambiente	8
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	7
Subdelegación del Gobierno en Ávila.....	2, 4
<u>JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN</u>	14
Junta de Castilla y León.....	14, 16
<u>ADMINISTRACIÓN DE LOCAL</u>	17
Ayuntamiento de Ávila.....	17, 18
Ayuntamiento de Fresnedilla	18
Ayuntamiento de Narros del Castillo	19
Ayuntamiento de San Juan del Molinillo.....	20
Ayuntamiento de Santa María del Tiétar.....	20
Ayuntamiento de Villafranca de la Sierra.....	19

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136
www.diputacionavila.es
e-mail: bop@diputacionavila.es
Depósito Legal: AV-1-1958

TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL 72,80 € (I.V.A. incluido)
SEMESTRAL 41,60 € (I.V.A. incluido)
TRIMESTRAL 26,00 € (I.V.A. incluido)

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

Número 1.912/08

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Ávila, 11-04-2008

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*

ART°= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; -SUSP= Meses de suspensión.

REQ= Requerimientos; PTOS= Puntos

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART°	PTOS	REQ.
050044402525	C GONZALEZ	06579999	ALICANTE	15-07-2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
050044335251	E MARTINEZ	48568013	ALICANTE	02-12-2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
050044508420	M CEBRIAN	48438822	BENIDORM	24-01-2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
059450030118	J GONZALEZ	34475674	SANT JOAN D ALACANT	24-09-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
050402920872	J MARTINEZ	73995453	TORREVIEJA	14-08-2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
050450036526	F LOPEZ	25696500	ALMERIMAR EL EJIDO	11-05-2007	200,00		RD 1428/03	048.	3	
050044265145	J SANTOS	01785130	ARENAS DE SAN PEDRO	08-01-2008	150,00		RD 1428/03	094.2	2	
050044484426	D LOPEZ	04198040	ARENAS DE SAN PEDRO	25-09-2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
050044378419	G QUINTERO	06580060	ARENAS DE SAN PEDRO	21-10-2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
050044264451	D ZAERA	02095088	AVILA	05-01-2008	150,00		RD 1428/03	106.2		
050044512800	B MENDOZA	06529478	AVILA	16-01-2008	150,00		RD 1428/03	117.1		
050044418958	A DE FRUTOS	70820177	AVILA	14-09-2007	310,00		RD 772/97	001.2		
050044310904	A DE FRUTOS	70820177	AVILA	14-09-2007	310,00		RD 772/97	001.2		
050044246138	K OKRICH	X2305131W	CEBREROS	06-10-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
050044262156	E HEREDIA	70814388	CEBREROS	07-09-2007	150,00		RD 2822/98	012.5		
050044261577	J MAYA	70828283	CEBREROS	07-09-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
050044407160	A SOARES	X5909882D	EL HOYO DE PINARES	19-09-2007	300,00	1	RD 1428/03	087.1	4	
050044235165	M GARCIA	70818754	EL TIEMBLE	29-09-2007	310,00		RD 2822/98	001.1		
050044408588	CORCHERA MIX SL	B05194899	FUENTE EL SAUZ	06-09-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
050044245997	D GARCIA	CARECE	LAS NAVAS MARQUES	01-09-2007	150,00		RD 1428/03	117.1		
050044405630	M RUBIO	33526191	NAVALUENGA	19-07-2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
050044481048	V MORCILLO	70779662	NAVALUENGA	10-08-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
050044471160	E JIMENEZ	06568573	PIEDRAHITA	27-12-2007	90,00		RD 1428/03	094.2		
050044490906	A FERNANDEZ	70053686	SOTILLO DE LA ADRADA	07-11-2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
050402932011	A RUEDA	70799955	SOTILLO DE LA ADRADA	25-01-2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	
050044331245	F SUCAN	X3991757S	BARCELONA	06-09-2007	150,00		RD 1428/03	018.2		
050044335378	L ZAS	32789242	A CORUÑA	21-12-2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
050044425185	J COUSO	31330020	EL PUERTO STA MARIA	17-01-2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
050402948687	F ARJONA	11767552	PLASENCIA	24-01-2008	140,00		RD 1428/03	050.	2	
050044491911	E CAMPO	50309533	CEUTA	03-12-2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		



EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ.
050044334842	SERVICIO TECNICO HOSTELMAR	B12490918	BENICARLO	17-10-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
059450036005	M DURAN	09345638	BENICASIM	16-10-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
050402920033	J PRIETO	52410732	GRANADA	10-08-2007	450,00	1	RD 1428/03	050.	6	
050044340970	R HADDADI	X2644974C	LEON	27-12-2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
050044340982	R HADDADI	X2644974C	LEON	27-12-2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
050044506148	N SANDU	X7700681M	LEON	29-12-2007	90,00		RD 1428/03	167.		
050044347836	C DA CRUZ	X5658347W	PONFERRADA	16-01-2008	450,00		RD 772/97	001.2		
050044406919	TRANSFORMADO DISTRIBUIDORA	A27171230	LUGO	04-10-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
050044483215	J SUAREZ	X2376868W	ALCORCON	15-10-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
050044510292	A SANCHEZ	01166361	ALCORCON	03-01-2008	150,00		RD 1428/03	169.B	4	
059044303245	N DELGADO	47463474	ALCORCON	07-11-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
050044510760	V CALOJANU	X6656462D	BRUNETE	09-01-2008	60,00		RD 1428/03	018.1		
050044402641	M ABELLAN	70811368	BRUNETE	25-09-2007	150,00		RD 1428/03	106.3	2	
050044495497	J SAEZ	52006382	CADALSO DE VIDRIOS	27-01-2008	150,00		RD 1428/03	018.3	2	
050044372727	R RODRIGUEZ	52992327	COLLADO VILLALBA	03-01-2008	60,00		RD 1428/03	018.1		
050044214990	C SEPPÍ	X0694538F	FUENLABRADA	13-07-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
050043562867	M DELGADO	02517516	FUENLABRADA	15-08-2007	90,00		RD 1428/03	154.		
050044399678	G BARRERA	06544800	FUENLABRADA	14-06-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
050044502660	R NUÑO	02284699	GETAFE	23-12-2007	300,00	1	RD 1428/03	087.1	4	
050044487622	M MARTIN	50142295	GETAFE	19-10-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
050044485480	M MARTIN	50142295	GETAFE	19-10-2007	150,00		RD 2822/98	012.5		
050044127587	M EL AMRANI	X2558688F	HOYO DE MANZANARES	17-01-2008	150,00		RD 1428/03	106.2		
050044338653	M MENGES	00357460	LAS ROZAS DE MADRID	24-09-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
059402904758	P RUBIO	02488813	LAS ROZAS DE MADRID	16-10-2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
050044338124	A HERNANDEZ	01150286	LEGANES	15-10-2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
050044485674	CESAR PEDRO Y MIGUEL POCER	B82069444	MADRID	14-10-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
059043516622	MANUEL YUSTAS SL	B82853151	MADRID	19-11-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
059043516592	MANUEL YUSTAS SL	B82853151	MADRID	19-11-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
059043516610	MANUEL YUSTAS SL	B82853151	MADRID	19-11-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
050044248867	VALLECANA DE AUTOMOCION S	NO CONSTA	MADRID	23-09-2007	150,00		RD 2822/98	012.		
050044333000	J MARAVILHA	X0614050L	MADRID	01-10-2007	150,00		RD 1428/03	018.3	2	
059402902129	A RONCALLA	X1285853S	MADRID	19-11-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
050044234460	M ARENAS	X2261023P	MADRID	17-09-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
050044340532	I ESTRELLA	X4229038M	MADRID	06-10-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
050044514376	J SANCHEZ	X4373322X	MADRID	01-02-2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
050402932084	A CATARINA	X4426424M	MADRID	27-01-2008	140,00		RD 1428/03	050.	2	
050044263549	E ROMERO	X4772659K	MADRID	18-09-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
050044494810	L GONZALEZ	X4982064B	MADRID	06-12-2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
050044223059	A BARRAJON	01820771	MADRID	27-10-2007	150,00		RD 1428/03	129.2		
050044241682	O LOMINCHAR	02269665	MADRID	20-10-2007	700,00		RDL 8/2004	002.1		
059450038968	J MORA	02275842	MADRID	19-11-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
050044507232	R JIMENEZ	02660220	MADRID	25-12-2007	60,00		RD 1428/03	018.1		
059402901897	J NIETO	02905662	MADRID	07-11-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
050044485881	F GARRO	04174506	MADRID	21-10-2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
050044483951	J GALLEG0	05261420	MADRID	15-10-2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
050044241888	A RECIO	11824029	MADRID	02-10-2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
059450038725	M LOPEZ	29147938	MADRID	19-11-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
059450039225	A CORTES	47023772	MADRID	19-11-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
050044498073	J PEREA	50012778	MADRID	04-08-2007	90,00		RD 1428/03	154.		
059450038270	M MONTAÑO	50036933	MADRID	07-11-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
050402914975	J GOMEZ	50037218	MADRID	04-08-2007	140,00		RD 1428/03	050.	2	
050044403943	V VALDIVIESO	50058809	MADRID	06-08-2007	90,00		RD 1428/03	154.		
050044402215	V VALDIVIESO	50058809	MADRID	07-08-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
050402939923	O SAEZ	50090122	MADRID	14-01-2008	140,00		RD 1428/03	050.	2	
050402931651	I LOPEZ ROMERO	50118467	MADRID	16-01-2008	300,00		RD 1428/03	048.	4	
050402934676	M ALMAZAN	50451697	MADRID	18-12-2007	100,00		RD 1428/03	050.		
050402947555	J ORTUÑO	50691508	MADRID	04-01-2008	200,00		RD 1428/03	048.	3	
050044509411	F DONAIRE	51875524	MADRID	27-12-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
050044484580	J MARTIN	51900791	MADRID	16-09-2007	150,00		RD 2822/98	011.2		
050044405149	G DIEZ	52014429	MADRID	05-08-2007	310,00		RD 772/97	001.2		
050044493452	J SANTAMARIA	52870044	MADRID	04-01-2008	10,00		RD 2822/98	026.1		
050044496817	J SANTAMARIA	52870044	MADRID	04-01-2008	10,00		RD 2822/98	026.1		
050044370469	G YOBANO	53132090	MADRID	29-08-2007	150,00		RD 2822/98	012.5		
050044507669	T SANCHEZ	70805253	MADRID	30-12-2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
050402921487	A MELENDEZ	70808866	MADRID	02-09-2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
050402950050	J NUÑO BEATO	07947225	MAJADAHONDA	16-01-2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	
050044465067	J CABO	71506271	MAJADAHONDA	23-11-2007	150,00		RD 1428/03	143.1	4	
059044415588	M BELKACEMI	X0831572F	MARTIN VALDEIGLESIAS	07-11-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
050044486046	P GUAZA	01167766	MOSTOLES	07-10-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
050043402761	F VARAS	06531695	MOSTOLES	24-12-2007	120,00		RD 1428/03	094.1	2	
050044495758	F MAYORAL	46851505	MOSTOLES	14-01-2008	10,00		RD 2822/98	026.1		
050044345499	R HERNANDEZ	70888600	NAVALCARNERO	01-02-2008	10,00		RD 2822/98	026.1		
050402939843	S PELAEZ	X4142550C	PARLA	17-12-2007	520,00	1	RD 1428/03	048.	6	
050402925493	M GOMEZ	00477254	PINTO	22-09-2007	100,00		RD 1428/03	050.		
050450029698	M ROPERO	53426782	PINTO	16-04-2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
050044236637	A TAVERA	52999056	POZUELO DE ALARCON	03-11-2007	150,00		RD 2822/98	011.2		
050044236649	A TAVERA	52999056	POZUELO DE ALARCON	03-11-2007	150,00		RD 2822/98	011.19		
050044331373	E ARDELEAN	X4317004L	RIVAS VACIAMADRID	07-10-2007	150,00		RD 2822/98	012.		
050044337302	E ARDELEAN	X4317004L	RIVAS VACIAMADRID	07-10-2007	150,00		RD 2822/98	012.5		
050402920630	J MARTINEZ	00793601	RIVAS VACIAMADRID	24-08-2007	100,00		RD 1428/03	052.		
050450005580	P GARCIA	00821160	SAN LORENZO ESCORIAL	30-11-2006	140,00		RD 1428/03	048.	2	
050402904787	P GARCIA	00821160	SAN LORENZO ESCORIAL	18-05-2007	100,00		RD 1428/03	048.		



EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ.
050044495564	F FERNANDEZ	04215676	MALAGA	15-12-2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
050044494109	F FERNANDEZ	04215676	MALAGA	15-12-2007	60,00		RD 1428/03	010.2		
050044495310	F FERNANDEZ	04215676	MALAGA	15-12-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
050044495576	F FERNANDEZ	04215676	MALAGA	15-12-2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
050044343820	J MOLINA	20260009	MELILLA	25-12-2007	60,00		RD 1428/03	103.		
050044340854	M SANCHEZ	22935343	CARTAGENA	04-12-2007	60,00		RD 1428/03	109.1		
050044402860	A SANDOVAL	22469856	MOLINA DE SEGURA	07-08-2007	150,00		RD 1428/03	074.2		
050402928883	J LOPEZ	11077498	GIJON	23-10-2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
050044425148	M ROMARIS	53528751	GIJON	12-01-2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
059402942693	R REBOLLAR	12650839	PALENCIA	07-11-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
059402904643	P URRETA	72114853	SANTANDER	16-10-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
050044266071	A NAVARRO	11706484	ALBA DE TORMES	21-01-2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
050044419938	F SALAZAR	70890275	SALAMANCA	28-12-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
050044239547	F LOPEZ	70892346	SALAMANCA	02-09-2007	150,00		RD 2822/98	012.5		
050043322480	E GARCIA	07955934	VITIGUDINO	22-09-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
050044511077	A KHANFRI	X3610164S	ALMAZAN	10-01-2008	450,00		RD 772/97	001.2		
050044487634	F PEREZ	03838383	TOLEDO	20-10-2007	150,00		RD 1428/03	018.3	2	
050044508376	E VIVIER	X3302452C	ALBERIC	06-01-2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
050044418983	D MARTINEZ	24378811	BONREPOS Y MIRABELL	02-10-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
050044337296	R PEREIRA	X5343966P	LA POBLA LLARGA	10-09-2007	120,00		RD 1428/03	094.1	2	
050402950256	P HERRERA	00115795	MEDINA DEL CAMPO	21-01-2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	
050044342760	M GARCIA	12372423	TUDELA DE DUERO	11-01-2008	450,00		RD 1428/03	120.1	6	
059450038622	CALMED MEDICA SL	847463732	VALLADOLID	07-11-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
050043732980	T OUSCASU	NO CONSTA	VALLADOLID	14-10-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
050044335494	O DEL VAL	09290249	VALLADOLID	16-01-2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
050044334829	M MANCHADO	09308992	VALLADOLID	14-10-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
050044514303	V CANALDA	29097935	VALLADOLID	30-01-2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
050402939110	X ZHOU	71160585	VALLADOLID	19-12-2007	100,00		RD 1428/03	048.		
050402946009	D GOMEZ	71171511	VALLADOLID	05-01-2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	

Número 1.913/08

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia..

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

ÁVILA, 11-04-2008

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*



ART°=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión

REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART°	PTOS	REQ.
050450043257	CORNERSTONESL	B53676698	ALICANTE	10-02-2008			RD 1428/03	048.		(1)
050402935097	J ZALVEZ	53234442	ALICANTE	15-11-2007	200,00		RD 1428/03	048.	3	
050402931584	I PALOMO	33363881	FINESTRAT	21-12-2007			RD 1428/03	048.		(1)
050044346613	M SANCHEZ	70022922	CARBONERAS	01-01-2008			RD 1428/03	143.1		(1)
050044492216	N GONZALEZ	X2151891B	ARENAS DE SAN PEDRO	17-12-2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
050044348750	D CHINARRO	70812070	AREVALO	03-02-2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		
050450044699	D GONZALEZ	70820405	AVILA	23-02-2008			RD 1428/03	048.		(1)
050044237400	R MAYORAL	70825127	AVILA	07-12-2007	450,00		RD 2822/98	034.1		
050044249772	J GARCIA	13119839	LA ADRADA	22-01-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
059402916116	A ROBLES	06538721	LANZAHITA	19-02-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
050044460744	J ESTEBAN	06553972	LAS NAVAS MARQUES	28-01-2008	60,00		RD 1428/03	018.1		
050450044596	C GORDON	06561783	NAVALUENGA	19-02-2008			RD 1428/03	048.		(1)
050044510139	A ZAMORANO	50302402	NAVALUENGA	24-12-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
050044460501	D LORENTE	70822577	NAVALUENGA	26-01-2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
050044577775	G LUCA	X88509450	PIEDRALAVES	02-02-2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		
050044577192	M NUÑEZ	06367790	PIEDRALAVES	21-01-2008			RD 1428/03	094.2		(1)
050044249942	E GRAGERA	02197593	SOTILLO DE LA ADRADA	06-02-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
050450043180	J PEREZ	70805936	SOTILLO DE LA ADRADA	08-02-2008			RD 1428/03	048.		(1)
050044542025	D GRAGERA	70816459	SOTILLO DE LA ADRADA	02-02-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
059402914636	M LANCHA	13096566	A CORUÑA	08-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
050402935358	J ESPEJO	39644869	A CORUÑA	24-11-2007			RD 1428/03	048.		(1)
050450044614	G MORALES	X70195240	BERTAMIRANS	19-02-2008			RD 1428/03	048.		(1)
050450043294	E GARCIA	05929656	ARGAMASILLA CALATRAV	11-02-2008			RD 1428/03	048.		(1)
050450043592	F PRADA	11710737	CIUDAD REAL	11-02-2008			RD 1428/03	048.		(1)
059402928684	P LOPEZ	45701767	SANTA BRIGIDA	20-02-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
059402927643	M JUBES	47854374	BIERGE	20-02-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
059402926456	L BELMAHBOUL	X3980654K	FRAGA	20-02-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
050044510462	R HADDADI	X2644974C	LEON	14-01-2008	150,00		RD 1428/03	018.3	2	
050402928068	J TIMIRAO S	28956197	LEON	05-10-2007	380,00	1	RD 1428/03	048.	6	
050450044183	A ALONSO	09688905	VILLARROAÑE	15-02-2008			RD 1428/03	048.		(1)
059402916748	TRIGO RONDA S L	B27228345	LUGO	20-02-2008	600,00		RDL 339/90	072.3		
050044348786	NEUSERTRAN SA	A82374018	ALCALA DE HENARES	11-02-2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
050450040633	J CAAMAÑO	09022713	ALCALA DE HENARES	05-01-2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	
050450047860	S EL AYADI	X0989290Z	ALCORCON	02-03-2008			RD 1428/03	048.		(1)
050450046155	N COMAN	X8903228C	ALCORCON	02-03-2008			RD 1428/03	048.		(1)
050450049429	J CARRILLO	53100806	ALCORCON	08-03-2008			RD 1428/03	048.		(1)
050450039930	F LOPEZ	33322237	ALDEA DEL FRESNO	25-01-2008			RD 1428/03	048.		(1)
050044475036	I POP	X6013085B	BOALO	15-11-2007			RD 1428/03	167.		(1)
059044499346	M IBRAHIMI	X1418965A	COLLADO VILLALBA	19-02-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
050450049867	C MARTIN	70794147	EL ESCORIAL	09-03-2008			RD 1428/03	048.		(1)
050450045825	DECORACION PERAL BARRADO S	B80672280	FUENLABRADA	26-02-2008			RD 1428/03	048.		(1)
050402896055	J GUTIERREZ	02084121	FUENLABRADA	15-03-2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
050450046726	P RODRIGUEZ	06543451	FUENLABRADA	02-03-2008			RD 1428/03	048.		(1)
059044230436	A HERNANDEZ	11835742	FUENLABRADA	20-02-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
050044491753	N DURAN	46927128	FUENLABRADA	24-01-2008			RD 1428/03	018.2		(1)
050044240800	S UGENA	49099164	FUENLABRADA	07-01-2008	450,00		RD 772/97	001.2		
050044539178	M ESPINOSA	50418946	FUENLABRADA	17-01-2008			RD 2822/98	018.1		(1)
050450040153	J LUSILLA	51973966	FUENLABRADA	30-12-2007			RD 1428/03	048.		(1)
050402946812	J GARCIA	52121841	FUENLABRADA	12-01-2008			RD 1428/03	048.		(1)
050044349365	PAVISTE ESPAÑA SL	B83458877	GETAFE	16-02-2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
050044541446	A MATVIYCHUK	X4457052C	LEGANES	11-02-2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
050402952721	J RIVAS	50078931	LEGANES	30-01-2008			RD 1428/03	048.		(1)
050450044225	F DOMINGUEZ	50698629	LEGANES	16-02-2008			RD 1428/03	048.		(1)
050450042058	F DOMINGUEZ	50698629	LEGANES	01-02-2008			RD 1428/03	048.		(1)
059043721904	A CAMACHO	53419620	LEGANES	08-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
0504029331298	CASAS Y PISOS SA	A28053080	MADRID	03-12-2007			RD 1428/03	048.		(1)
050402952757	AISLUX SA	A79462313	MADRID	30-01-2008			RD 1428/03	048.		(1)
059402925981	PROMOCIONES DELFIN DOS MIL	A84469857	MADRID	20-02-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
050450045461	PROYECTO Y DISEÑO ARQUITEC	B78842242	MADRID	21-02-2008			RD 1428/03	048.		(1)
050450048723	PISCINAS OMEGA SL	B81634826	MADRID	08-03-2008			RD 1428/03	048.		(1)
050450047093	MONTAJES MODAV SL	B82074402	MADRID	04-03-2008			RD 1428/03	048.		(1)
050450047019	IMALXA IMPERMEABILIZACIONE	B82247503	MADRID	05-03-2008			RD 1428/03	048.		(1)
050450048231	IMALXA IMPERMEABILIZACIONE	B82247503	MADRID	07-03-2008			RD 1428/03	048.		(1)
050450046313	IMALXA IMPERMEABILIZACIONE	B82247503	MADRID	03-03-2008			RD 1428/03	048.		(1)
050450046775	IMALXA IMPERMEABILIZACIONE	B82247503	MADRID	06-03-2008			RD 1428/03	048.		(1)
050450047561	CONSTRUCCIONES Y MONTAJES	B83198606	MADRID	06-03-2008			RD 1428/03	048.		(1)
050044497196	OPERAC CULTURA Y OCIO SL	B83406926	MADRID	04-02-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
050044540247	OPERAC CULTURA Y OCIO SL	B83406926	MADRID	04-02-2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
0504029303324	Y MESSOUDI	X1462840V	MADRID	12-11-2007	100,00		RD 1428/03	048.		
050402931481	A AKACHAR	X2492529L	MADRID	14-12-2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
050450050067	L VELEZ	X3876215W	MADRID	11-03-2008			RD 1428/03	048.		(1)
050044499739	A TEJADA	X4124151K	MADRID	11-12-2007			RD 1428/03	154.		(1)
050450046568	E KOSCIELNA	X5070690H	MADRID	04-03-2008			RD 1428/03	048.		(1)
050450046349	A ZARHI	X5382129Z	MADRID	03-03-2008			RD 1428/03	048.		(1)
050044491716	F MARCU	X6641520V	MADRID	20-01-2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
059044230813	I ION	X9062232W	MADRID	20-02-2008	900,00		RDL 339/90	072.3		



EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART*	PTOS	REQ.
059044230825	I ION	X9062232W	MADRID	20-02-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
050450045448	M CASTILLO	00415714	MADRID	21-02-2008			RD 1428/03	048.		(1)
050450048360	O DEL RIO	00828848	MADRID	07-03-2008			RD 1428/03	048.		(1)
050044577520	P GONZALEZ	01056484	MADRID	02-02-2008			RD 1428/03	154.		(1)
050450041789	V DE LA TORRE	01827747	MADRID	31-01-2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	
050450041054	A FERNANDEZ	01919976	MADRID	09-01-2008			RD 1428/03	048.		(1)
050450048530	J ALCOCER	02076476	MADRID	02-03-2008			RD 1428/03	048.		(1)
050044260822	A LOPEZ	02091449	MADRID	14-06-2007	150,00		RD 1428/03	117.1		
050044211148	A CONCEPCION	02281256	MADRID	17-08-2007	90,00		RD 1428/03	094.2		
050043410988	F MARUGAN	02614063	MADRID	16-02-2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
050402930312	F LORENZO	02891761	MADRID	12-11-2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
050402939698	M HERNANDEZ	02904895	MADRID	07-01-2008			RD 1428/03	048.		(1)
050450049302	J LOPEZ	05395958	MADRID	09-03-2008			RD 1428/03	048.		(1)
050402950128	S MARTINEZ	05431457	MADRID	13-01-2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	
050450042095	J BLAZQUEZ	06573463	MADRID	02-02-2008			RD 1428/03	048.		(1)
050402947798	A RODRIGUEZ	07211409	MADRID	04-01-2008			RD 1428/03	048.		(1)
059402928829	F GONZALEZ	25063770	MADRID	20-02-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
050402947737	J MORENO	33516381	MADRID	02-01-2008			RD 1428/03	048.		(1)
050450048425	E MARTIN	33527585	MADRID	07-03-2008			RD 1428/03	048.		(1)
050450047494	J QUINTERO	46870625	MADRID	06-03-2008			RD 1428/03	048.		(1)
050450047846	M BECERRIL	50054558	MADRID	02-03-2008			RD 1428/03	048.		(1)
050450045667	E MEDINA	50057072	MADRID	23-02-2008			RD 1428/03	048.		(1)
050044243540	L GARCIA	50107854	MADRID	26-01-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
050450046970	E ALVAREZ	50122205	MADRID	03-03-2008			RD 1428/03	048.		(1)
050044540843	M MARTIN	50151641	MADRID	03-02-2008			RD 2822/98	018.1		(1)
050044513426	M PEREZ	50161913	MADRID	01-02-2008	150,00		RD 1428/03	169.B	4	
050402930531	C MEDRANO	50456708	MADRID	14-11-2007	200,00		RD 1428/03	048.	3	
050402932886	P PALMA	50456722	MADRID	12-11-2007	100,00		RD 1428/03	048.		
050450049223	Z MORA	50548809	MADRID	09-03-2008			RD 1428/03	048.		(1)
050450047809	Z MORA	50548809	MADRID	02-03-2008			RD 1428/03	048.		(1)
050450041182	A MENDOZA	50668061	MADRID	12-01-2008			RD 1428/03	048.		(1)
050044247362	A DIAZ	50754811	MADRID	26-01-2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
050044462261	A DIAZ	50754811	MADRID	26-01-2008	90,00		RD 2822/98	025.1		
050044462250	A DIAZ	50754811	MADRID	26-01-2008	150,00		RD 2822/98	011.2		
050044511764	J OLIVER	50988766	MADRID	07-01-2008	90,00		RD 1428/03	094.2		
050044506835	J GARCIA	51619970	MADRID	02-12-2007	150,00		RD 1428/03	018.3	2	
059044395139	M GUILLEN	51902917	MADRID	26-12-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
050450048437	A FRANCO	51923919	MADRID	07-03-2008			RD 1428/03	048.		(1)
050450046015	R MUNUERA	51924768	MADRID	20-02-2008			RD 1428/03	048.		(1)
050450047652	A IRIARTE	51953805	MADRID	01-03-2008			RD 1428/03	048.		(1)
050402948869	C GOMEZ MIRA	50261329	MAJADAHONDA	27-01-2008	380,00	1	RD 1428/03	048.	6	
050450041558	M FEITO	50532237	MAJADAHONDA	26-01-2008			RD 1428/03	048.		(1)
059402927151	ANTONIO SANSANO SL	B78385507	MEJORADA DEL CAMPO	27-02-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
050450047895	M LACASA	50756228	MORALZARZAL	03-03-2008			RD 1428/03	048.		(1)
050450047731	G SANCHEZ	00795955	MOSTOLES	01-03-2008			RD 1428/03	048.		(1)
050044511703	S CONTRERAS	46845087	NAVALCARNERO	27-01-2008	150,00		RD 1428/03	018.3	2	
050450046593	TECNICAS DE CONSERVACIONVE	B83637165	PARLA	01-03-2008			RD 1428/03	048.		(1)
050044242054	M EL GHZAUI	X4159554G	PARLA	06-12-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
050402939522	S MARTI	50553857	RIVAS VACIAMADRID	02-01-2008			RD 1428/03	050.		(1)
050450045953	A CUROPPOS	X4909461L	SAN SEBASTIAN REYES	28-02-2008			RD 1428/03	048.		(1)
050044475619	AJAMINO SL	B92360122	ESTEPONA	23-01-2008			RD 1428/03	018.2		(1)
050044538381	R TACHE	X5992026C	ESTEPONA	14-12-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
050402948262	A SANCHEZ	27330227	MARBELLA	13-01-2008			RD 1428/03	048.		(1)
050044345803	C NEGRO	47454713	MELILLA	25-12-2007	90,00		RD 2822/98	049.1		
059044415692	V NIKODEMUSZ	X6264512W	MOLINA DE SEGURA	02-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
059044415140	V NIKODEMUSZ	X6264512W	MOLINA DE SEGURA	08-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
050044425616	J LEGAZ	23026451	ÑORA	03-02-2008			RD 2822/98	018.1		(1)
050402939595	T SORDO	10778536	GIJON	07-01-2008			RD 1428/03	048.		(1)
050402936971	F HOYOS	X4160938P	OVIEDO	11-01-2008			RD 1428/03	048.		(1)
050402948729	A MIGUEL	09413717	OVIEDO	21-01-2008			RD 1428/03	048.		(1)
050402946757	A RIVERA	71640091	OVIEDO	12-01-2008			RD 1428/03	048.		(1)
050044540235	M VILLAMEDIANA	12714480	PALENCIA	31-01-2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
059044231015	CONGELADOS CONTINENTAL SAU	A57156002	BINISALEM	08-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
059402928635	L ALCAINE	35459192	VILAGARCIA DE AROUSA	20-02-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
050450041560	A PEREZ OLEAGA	13690525	SANTANDER	27-01-2008			RD 1428/03	048.		(1)
050450047457	FRATERNIDAD MARIA ESTRELLA	Q3700242E	SALAMANCA	04-03-2008			RD 1428/03	048.		(1)
050043721283	I SALAZAR	70877597	SALAMANCA	28-01-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
050450045436	L TAPIA	70878888	SALAMANCA	21-02-2008			RD 1428/03	048.		(1)
050450039989	A DE CALA	28383247	SEVILLA	27-12-2007			RD 1428/03	048.		(1)
059402916992	B GOMEZ	30236850	SEVILLA	29-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
050044345475	M GILSANZ	03431201	SEGOVIA	29-01-2008	150,00		RD 1428/03	080.3		
050044538540	E MIRANDA	03468018	SEGOVIA	08-02-2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
050450046611	RICAR SL	B45020260	TOLEDO	01-03-2008			RD 1428/03	048.		(1)
050450046647	PINTURAS RAMIREZ BELTRAN S	B45320520	TORRIJOS	01-03-2008			RD 1428/03	048.		(1)
050044344008	L FERNANDEZ	11772079	CISTERNIGA	20-01-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
050044348543	P OLMOS	X4299450Z	VALLADOLID	06-01-2008	450,00		RD 772/97	001.2		
050402946484	A GONZALEZ	09259708	VALLADOLID	06-01-2008			RD 1428/03	048.		(1)
050402935280	A DE LA TORRE	11940487	VALLADOLID	21-11-2007	100,00		RD 1428/03	048.		
050402951133	M LOPEZ	72118630	VALLADOLID	29-01-2008			RD 1428/03	048.		(1)
050044425628	M MARCOS	45687015	TORO	03-02-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		



Número 1.911/08

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD
SOCIAL

Dirección Provincial de Castellón

EDICTO

ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL
12/01 DE CASTELLÓN

Dña. INMACULADA MATEO SANMIGUEL,
Directora de la Administración número 12/01 de la
Tesorería General de la Seguridad Social, HACE
SABER:

Por la presente, a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27), se notifica a las empresas y trabajadores afiliados a la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la seguridad social, indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante el órgano responsable de su tramitación en esta Administración, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial de la Provincia" asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado.

Contra los actos que por la presente se notifican, y de cuyo texto íntegro se puede disponer en esta Administración de la Seguridad social, podrá interponerse recurso de alzada ante Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social -Unidad de Impugnaciones-, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efecto de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, antes citada.

NAF/CCC: 121021587329

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL: TITEIU SORIN OVIDIU

C.P.: 05003

MOTIVOS: ELECCIÓN MUTUA

RÉGIMEN: RETA

FECHA RESOLUCIÓN: 21/02/2008

Número 2.017/08

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Unidad Admón 05/01

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. De 27.11), modificada mediante Ley 4/1999, de 14 de enero (B.O.E. 14.01), se procede a la notificación de las RESOLUCIONES de esta Administración 05/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social, recaídas en los expedientes de Cambio d Encuadramiento que se citan, a nombre de los interesados que asimismo se relacionan, por haber resultado la notificación infructuosa en el domicilio referenciado.

Asimismo se informa que las resoluciones objeto de las presentes notificaciones se encuentran en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila, Administración 05/01, sita en Ávila, Avda. de Portugal, 4, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley anteriormente citada.



Contra la presente resolución cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, al amparo de lo dispuesto en los preceptos correspondientes sobre liquidación y recaudación de deudas a la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

REGIMEN: R.E.T. Autónomos

EMPRESA/TRABAJADOR: LUCIANO JIMÉNEZ GONZÁLEZ

C.C.C./NSS: 0516016308

RESOLUCIÓN: CAMBIO ENCUADRAMIENTO

LOCALIDAD: SAN JUAN DEL MOLINILLO

La Directora de la Administración, *Susana García Mendoza*.

Número 1.968/08

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Con esta fecha, esta Confederación ha dictado la siguiente Resolución:

“ASUNTO:

Resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con destino a riego y usos industriales en el término municipal Palacios de Goda (Ávila), con referencia CP-3714/2006-AV (ALBERCA-INY).

1. ANTECEDENTES DE HECHO.

1.- D. FLAVIANO MARTÍN RODRÍGUEZ (06478963R), con domicilio a efectos de notificación en Avda. EMILIO ROMERO, N° 21 2 C, 05200 - Arévalo (Ávila), es titular de un aprovechamiento temporal de aguas privadas con número de referencia PRAV178040, procedente de la Unidad Hidrogeológica 02.17: Región de los Arenales, en el término municipal de Palacios de Goda (Ávila), con destino a riego de 16,7 has., con un volumen máximo

anual de 100.200 m³, un caudal medio equivalente de 10,02 l/s y un caudal máximo instantáneo de 30,06 l/s.

2.- D. FLAVIANO MARTÍN RODRÍGUEZ, solicitó de la Confederación Hidrográfica del Duero con fecha 26 de octubre de 2006 la modificación del derecho mencionado en el párrafo anterior, con destino a la reducción de la superficie de riego hasta 11 hectáreas y añadirle un uso industrial (lavado de áridos y fabricación de hormigón), para lo que demandan un volumen máximo anual total de 70.720 m³ y un caudal medio equivalente de 6,5 l/sg., a derivar del sondeo sito en la parcela 82 del polígono 503 en el término municipal de Palacios de Goda (Ávila), de 160 m. de profundidad y 350 mm. de diámetro, en el que se instalará un grupo de bombeo con motor de 7,5 CV de potencia, a fin de obtener un caudal máximo instantáneo de 18 litros/segundo.

La presente resolución anula la correspondiente al expediente relacionado PRAV178040, según el art. 148.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

3.- Iniciada la tramitación del expediente, se prescindió del trámite de competencia de proyectos de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

3.- La Oficina de Planificación Hidrológica de esta Confederación, con fecha 13 de diciembre de 2007 manifestó la compatibilidad con el Plan Hidrológico de Cuenca.

4.- Sometida dicha petición a información pública, mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, de fecha 23 de agosto de 2007, así como en el Ayuntamiento de Palacios de Goda según certificado del mismo de fecha 12 de septiembre de 2007, durante este plazo no se presentó ninguna reclamación u oposición en esta Confederación.

5.- Durante la tramitación del expediente se han recabado los siguientes informes:

- La Dirección Técnica de esta C.H.D., con fecha 4 de septiembre de 2007 manifestó la no incompatibilidad de la concesión con los Planes de Estado y las obras de la C.H.D. dependientes de la misma.

- La Subdelegación del Gobierno en Ávila, Dependencia de Agricultura, con fecha 27 de noviembre de 2007, informó favorablemente la solicitud.

- Con fecha 6 de agosto de 2007 se solicitó informe a la Delegación Territorial de Ávila, sin que hasta la fecha haya emitido informe alguno.



- Realizada visita de reconocimiento sobre el terreno por el Técnico de Servicios Generales Distrito 9, con fecha 4 de diciembre de 2006, pudo comprobarse que las obras de toma (sondeo) se encontraban ejecutadas y que lo único que se pretende es el cambio de finalidad del aprovechamiento; comprobándose que no existía ningún cauce, ni ningún otro pozo o sondeo, a menos de 100 m. de distancia.

6.- No se ha realizado acto de reconocimiento por concurrir las circunstancias previstas en el artículo 111.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

7.- El Servicio instructor del procedimiento, dependiente del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, informó favorablemente del proyecto presentado a los solos efectos de la tramitación de la presente concesión de aguas subterráneas.

8.- No resultó necesario realizar trámite de audiencia ni solicitar informe a la Abogacía del Estado, por no concurrir ninguno de los supuestos previstos en el art. 113 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

9.- Notificadas al peticionario las condiciones con arreglo a las cuales cabría otorgar la concesión de aguas, las mismas fueron aceptadas con fecha 14 de marzo de 2008.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO.

1.- El presente expediente se ha tramitado por el Servicio instructor competente conforme al procedimiento establecido en los artículos 59 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Aguas antes citado y 93 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

2.- Del informe del Servicio instructor se desprende la procedencia del otorgamiento de la presente concesión, con las características y en las condiciones que se indican.

VISTOS los correspondientes preceptos del Texto Refundido de la Ley de Aguas (en adelante, T.R.L.A.) aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio de 2001 (BOE nº 176, de 24 de Julio de 2001), el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril de 1.986, (BOE nº 103, de 30 de abril), la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, aprobado por Real Decreto 927/88, de

29 de julio (BOE nº 209 de 31 de agosto) y demás disposiciones concordantes,

ESTA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO, en virtud de la facultad que le confiere el artículo 33.2.f) del Real Decreto 927/88 de 29 de julio, RESUELVE:

OTORGAR a CARMEN GOMEZ RIVAS (06472419N) y FLAVIANO MARTÍN RODRÍGUEZ (06478963R), la presente concesión de aguas subterráneas, de la unidad hidrogeológica 02.17: Región de los Arenales, con un volumen máximo anual de 70.720 m³/año, un caudal máximo instantáneo de 18 l/s, y un caudal medio equivalente de 6,5 l/s, en el término municipal de Palacios de Goda (Ávila), con destino a riego y usos industriales de acuerdo con las características y en las condiciones que se indican.

ANULAR la inscripción que consta en el Registro de Aguas a nombre de Flaviano Martín Rodríguez con referencia PRAV178040.

1. CARACTERÍSTICAS DEL DERECHO

TITULARES: FLAVIANO MARTÍN RODRIGUEZ (06478963R) y CARMEN GOMEZ RIVAS (06472419N).

TIPOS DE USOS: Riego y usos industriales

USO CONSUNTIVO: Sí.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL TOTAL: 70.720 m³/año

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO TOTAL: 18,00 l/sg.

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE TOTAL: 6,5 l/sg.

PROCEDENCIA DE LAS AGUAS: Unidad Hidrogeológica 02.17: Región de los Arenales.

PLAZO POR EL QUE SE OTORGA: 25 años a partir de la fecha de la presente Resolución de Concesión Administrativa.

TITULO QUE AMPARA EL DERECHO: La presente Resolución de Concesión Administrativa.

CARACTERÍSTICAS DE LAS CAPTACIONES Y USOS

NUMERO TOTAL DE CAPTACIONES: 1.

CARACTERÍSTICAS DE LA CAPTACIÓN 1ª:

NOMBRE DE LA CAPTACIÓN: Toma 1

NUMERO TOTAL DE USOS POR CAPTACIÓN: 1.

PROCEDENCIA DE LAS AGUAS: Unidad Hidrogeológica 02.17:Región de Los Arenales

TIPO DE CAPTACIÓN: Sondeo.



LOCALIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN:
TOPÓNIMO: "Saetillas"
TERMINO MUNICIPAL: Palacios de Goda.
PROVINCIA: Ávila
COORDENADAS U.T.M.(X,Y): (353520,4550170)
HUSO: 30
POLÍGONO / PARCELA: Polígono 8 Parcela 5022
VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE LA CAPTACIÓN:
70.720 m³/año
CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE DE LA
CAPTACIÓN: 6,5 /sg.
CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO DE LA
CAPTACIÓN: 18,00 /sg.
PROFUNDIDAD DE LA INSTALACIÓN: 160 m.
DIÁMETRO: 350 mm.
POTENCIA DE LA BOMBA: 7,5 CV.
USO NUMERO 1 DE LA CAPTACIÓN 1ª:
USO AL QUE SE DESTINA EL AGUA: Riego (11
hectáreas).
LOCALIZACIÓN DEL USO: TOPÓNIMO: "Saetillas"
TERMINO MUNICIPAL: Palacios de Goda.
PROVINCIA: Ávila
COORDENADAS U.T.M.: (353520,4550170)
HUSO: 30
POLÍGONO / PARCELA: Polígono 8 Parcela 5022
CARACTERÍSTICAS DESCRIPTIVAS DEL USO:
Riego de una superficie de 11 hectáreas, en la parce-
la 5022 del polígono 8, en el término municipal de
Palacios de Goda (Ávila).
VOLUMEN MÁXIMO ANUAL: 66.000 m³/año.
CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE: 6,35 l/seg.
CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO: 18,00 l/seg.
USO NUMERO 2 DE LA CAPTACIÓN 1ª:
USO AL QUE SE DESTINA EL AGUA: Usos indus-
triales.
LOCALIZACIÓN DEL USO:
TOPÓNIMO: "Saetillas"
TERMINO MUNICIPAL: Palacios de Goda. PRO-
VINCIA: Ávila
COORDENADAS U.T.M.: (353520,4550170)
HUSO: 30
POLÍGONO / PARCELA: Polígono 8 Parcela 5022
CARACTERÍSTICAS DESCRIPTIVAS DEL USO:
Usos industriales (extracción de arenas, lavado y clasi-

ficado de arenas y fabricación de hormigón fresco, en
el término municipal de Palacios de Goda (Ávila).

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL: 4.720 m³/año.

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE: 0,15 l/seg.

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO: 18,00 l/seg.

2. CONDICIONES

2.1.- CONDICIONES GENERALES:

2.1.1.- El organismo de cuenca, cuando así lo exija
la disponibilidad del recurso, podrá fijar el régimen de
explotación de los embalses establecidos en los ríos y
de los acuíferos subterráneos, régimen al que habrá
de adaptarse la utilización coordinada de los aprove-
chamientos existentes. Igualmente, podrá fijar el régi-
men de explotación conjunta de las aguas superficia-
les y de los acuíferos subterráneos. (art. 55.1 del
T.R.L.A.).

2.1.2.- Con carácter temporal, podrá también condi-
cionar o limitar el uso del dominio público hidráulico
para garantizar su explotación racional. Cuando por
ello se ocasione una modificación de caudales que
genere perjuicios a unos aprovechamientos en favor
de otros, los titulares beneficiados deberán satisfacer
la oportuna indemnización, correspondiendo al orga-
nismo de cuenca, en defecto de acuerdo entre las
partes, la determinación de su cuantía. (art. 55.2 del
T.R.L.A.).

2.1.3.- El titular de la concesión está obligado a ins-
talar, antes de iniciar la explotación del aprovecha-
miento, y a mantener a su costa los correspondientes
sistemas de medición que garanticen información
precisa sobre los caudales y volúmenes de agua en
efecto consumidos o utilizados y, en su caso, retorna-
dos (art. 55.4 del T.R.L.A.). En el caso de que las
obras e instalaciones para la explotación del aprove-
chamiento estén ya realizadas, el plazo obligado para
la instalación de los sistemas de medición será de tres
meses desde la notificación de la Resolución de
Concesión. Dicha instalación se efectuará siguiendo
las instrucciones que se adjuntan en el anexo de esta
Resolución. Realizada la instalación del contador, el
titular deberá comunicarlo por escrito a la
Confederación Hidrográfica del Duero adjuntando a
dicha comunicación la documentación descrita en el
punto 9 del Anexo.

El Organismo de Cuenca, en el ámbito de sus
competencias, podrá inspeccionar los sistemas de
medición instalados, siendo exigible al titular el correc-
to funcionamiento de los mismos.



Asimismo, el titular deberá enviar anualmente a la Confederación Hidrográfica del Duero, antes de finalizar el año, la lectura del contador de agua efectuada a 1 de octubre del año correspondiente y el volumen de agua extraída desde el 1 de octubre del año anterior.

Toda manipulación o alteración de estos sistemas podrá dar lugar a la incoación del correspondiente expediente sancionador y a la declaración de caducidad de la concesión o derecho.

2.1.4.- En circunstancias de sequías extraordinarias, de sobreexplotación grave de acuíferos, o en similares estados de necesidad, urgencia o concurrencia de situaciones anómalas o excepcionales, el Gobierno, mediante Decreto acordado en Consejo de Ministros, oído el organismo de cuenca, podrá adoptar, para la superación de dichas situaciones, las medidas que sean precisas en relación con la utilización del dominio público hidráulico, aun cuando hubiese sido objeto de concesión.

La aprobación de dichas medidas llevará implícita la declaración de utilidad pública de las obras, sondeos y estudios necesarios para desarrollarlos, a efectos de la ocupación temporal y expropiación forzosa de bienes y derechos, así como la de urgente necesidad de la ocupación. (art. 58 del T.R.L.A.).

2.1.5.- El agua que se concede queda adscrita a los usos indicados en el título concesional, sin que pueda ser aplicada a otros distintos, con la excepción establecida en relación al contrato de cesión de derechos conforme al artículo 67 de esta Ley. (art. 61 del T.R.L.A.).

2.1.6.- La transmisión total o parcial de aprovechamientos de agua que impliquen un servicio público o la constitución de gravámenes sobre los mismos requerirá autorización administrativa previa. (art. 63 del T.R.L.A.).

2.1.7.- El derecho al uso privativo de las aguas se extinguirá por término del plazo de su concesión, por expropiación forzosa, por renuncia expresa del interesado o por caducidad de la concesión, y revertirán al Estado, gratuitamente y libres de cargas, cuantas obras hubieran sido construidas dentro del dominio público hidráulico para la explotación del aprovechamiento. (art. 53 del T.R.L.A.).

2.1.8.- Toda modificación de las características de la concesión requerirá previa autorización administrativa del mismo órgano otorgante. (art. 64 del T.R.L.A.).

2.1.9.- Esta concesión, podrá ser revisada:

a) cuando de forma comprobada se hayan modificado los supuestos determinantes de su otorgamiento.

b) en casos de fuerza mayor.

c) cuando lo exija su adecuación a los Planes Hidrológicos.

2.1.10.- Esta concesión caducará por incumplimiento de alguna de las presentes condiciones o plazos en ella previstos. Asimismo, el derecho al uso de las aguas podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley de Aguas y el Reglamento del Dominio Público Hidráulico. (art. 66 del T. R. L.A.).

2.1.11.- El inicio de la explotación total o parcial del aprovechamiento se condiciona a la aprobación del acta de reconocimiento final de las obras correspondientes. El concesionario deberá comunicar al Organismo de Cuenca el inicio y la terminación de las obras para proceder a su reconocimiento, levantándose Acta en la que consten las condiciones de las obras y el cumplimiento del condicionado.

2.1.12.- La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante su construcción como la que ha de efectuarse durante la explotación, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que, por dichos conceptos, resulten de aplicación con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

El titular del derecho privativo vendrá obligado a permitir al personal de la Confederación Hidrográfica del Duero, o persona autorizada por la misma, el libre acceso a cualquiera de las instalaciones que componen el aprovechamiento de aguas, a efectos de poder llevar a cabo la vigilancia e inspección.

2.1.13.- El concesionario viene obligado a tener las obras e instalaciones en adecuado estado de conservación, evitando toda clase de filtraciones y pérdidas de agua para alcanzar el mejor aprovechamiento de ésta y no producir perjuicios a terceros. El concesionario responde por los daños causados por él mismo o por otros que actúen por su cuenta al realizar las obras o al explotar las instalaciones.

Queda prohibido el vertido de escombros y otros materiales a cauces públicos, riberas o márgenes, siendo responsable el concesionario de cuantos daños se produzcan por este motivo al dominio públi-



co, a terceros o a otros aprovechamientos. El concesionario queda obligado a llevar a cabo los trabajos que la Administración le ordene para la retirada de dichos materiales y la reparación de los daños ocasionados.

2.1.14.- La Administración se reserva el derecho a tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para la construcción de toda la clase de obras, sin que ello dé lugar a indemnización alguna (art. 115.2.e del R.D.P.H.).

2.1.15.- La Administración no responde del caudal que se concede, sea cual fuere la causa de su no existencia o disminución.

2.1.16.- Esta concesión queda sujeta al pago de cualquier canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o la Confederación Hidrográfica del Duero. También queda sujeta a las tasas dispuestas por los Decretos de febrero de 1960, publicados en el Boletín Oficial del Estado de 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación, así como a las dimanantes de la Ley de Aguas y del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

2.1.17.- El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación del aprovechamiento, las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a Pesca, Industria o Medio Ambiente, así como a la obtención de cualquier tipo de autorización o licencia que exija su actividad o instalaciones, cuyas competencias correspondan a los restantes Organismos de la Administración Central, Autonómica o Local.

2.1.18.- Esta concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos de propiedad.

2.1.19.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público hidráulico necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

2.2.- CONDICIONES ESPECÍFICAS

2.2.1.- El titular de la concesión deberá serlo también de las tierras a las que el agua vaya destinada. (artículo 61.4 T. R. L.A.).

2.2.2.- El agua concedida no podrá ser aplicada a terrenos diferentes, con la excepción del supuesto del contrato de cesión de derechos establecido en el artículo 67 del T.R.L.A. (artículo 61.2 del T.R.L.A.).

2.2.3.- Esta concesión podrá ser revisada en los supuestos en que se acredite que el objeto de la concesión puede cumplirse con una menor dotación o

una mejora de la técnica de utilización del recurso, que contribuya a un ahorro del mismo. La modificación de las condiciones concesionales en este supuesto no otorgará al concesionario derecho a compensación económica alguna. (art. 65.2 y 65.4 T.R.L.A.)

2.2.4.- Si la superficie de riego de esta concesión fuese dominada por canales construidos por el Estado, como consecuencia de la construcción, la superficie concesional quedará integrada forzosa-mente en dicha zona regable. (artículo 115.2.j R.D.P.H.).

2.2.5.- El concesionario viene obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia de minas.

2.2.6.- Queda prohibido el vertido de productos residuales procedentes del proceso industrial para el que se conceden las aguas, sobre los cauces públicos y canales, sobre el terreno o en el subsuelo, sea mediante evacuación, inyección o depósito. A estos efectos, en el concesionario deberá obtener la preceptiva autorización de la Confederación, de acuerdo con lo establecido en el art. 245 y siguientes del R.D.P.H.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en el artículo 10.1.j) del mismo texto.

EL PRESIDENTE,

(P.D. Res. 10.01.2005, BOE 23.02.2005)

EL COMISARIO DE AGUAS,

Fdo.: Ignacio Rodríguez Muñoz.

“Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

EL JEFE DE SERVICIO DE C. y V. DEL D.P.H.,

Fdo.: José María Rubio Polo.



ANEXO

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CONTADORES VOLUMÉTRICOS EN LAS TOMAS DE LOS APROVECHAMIENTOS CON DERECHOS AL USO PRIVATIVO DE LAS AGUAS

REFERENCIA EXPEDIENTE: CP-3714/2006-AV (ALBERCA-INY)

El contador volumétrico a instalar en las tomas de los aprovechamientos con concesión de aguas públicas deberá cumplir las siguientes prescripciones técnicas:

TIPO DE CONTADOR:

1. El contador será de un modelo que disponga de los siguientes certificados:

- Certificado de homologación expedido por Organismo Oficial.
- Certificado de verificación o calibración primitiva expedido por Organismo oficial o Laboratorio Acreditado Oficialmente.

2. El contador totalizará los volúmenes utilizados y estará dotado de dispositivo que asegure la fiabilidad de la medida resultando imposible su alteración, evitando el borrado (queda prohibido la instalación de contadores con botones o mandos de puesta a "cero") y la cuenta regresiva de los volúmenes totales acumulados.

- Solo son aceptables los contadores de los siguientes tipos: CHORRO MÚLTIPLE (sólo para diámetros inferiores a 2" o 50 mm.),

WOLTMAN, ELECTROMAGNÉTICOS o ULTRASONIDOS.

- No son aceptables los contadores de los siguientes tipos: PROPORCIONALES, TURBINA DE INSERCIÓN o cualquier otro tipo diferente a los citados en el párrafo anterior.

- Para aguas no cargadas con sólidos en suspensión y/o tuberías de impulsión con diámetro inferior a 300 m/m. se recomienda la instalación de contadores tipo WOLTMAN.

- Para aguas cargadas de sólidos en suspensión y/o tuberías de impulsión con diámetro superior a 300 m/m. se recomienda la instalación de contadores tipo ELECTROMAGNÉTICO o ULTRASONIDOS.

INSTALACIÓN

3. El contador se instalará en la tubería de impulsión lo más cerca posible del punto de toma respetando las distancias fijadas por el fabricante para su correcto funcionamiento debiendo remitir a esta Confederación sus características técnicas y de montaje.

4. Deberá instalarse dentro de arqueta protegida independiente de la caseta o estación de bombeo con fácil acceso disponiendo de ventana o mirilla que permita la lectura directa desde el exterior.

5. En el caso de que no sea posible su instalación según lo descrito en el apartado anterior pero sí dentro de recinto cerrado (caseta, estación de bombeo, etc.) el titular accederá a que en cualquier momento personal de esta Confederación inspeccione y tome lectura del contador.

6. El contador se instalará de tal forma que se pueda precintar sin necesidad de su desmontaje o traslado

7. En el caso de contadores del tipo electromagnético o ultrasonidos que requieren alimentación de corriente eléctrica para su funcionamiento la conexión deberá ser automática con el arranque del grupo de bombeo que corresponda, efectuándose aquella entre fases o fase-neutro de la acometida eléctrica de fuerza al motor del grupo de bombeo. Está prohibido su alimentación eléctrica a través de bases de enchufes, tomas de fuerza, instalaciones de alumbrado u otros circuitos eléctricos existentes en la estación de bombeo.

8. Los conductores o cables de alimentación eléctrica deberán ser visibles en todo su recorrido efectuándose las conexiones de las acometidas eléctricas y de los sistemas de protección del contador dentro de cajas de derivación susceptibles de ser precintadas exteriormente.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

9. El concesionario deberá aportar la siguiente documentación:

- Catálogo con las características técnicas del contador volumétrico, que incluya las instrucciones y recomendaciones de la empresa fabricante para su montaje e instalación.

- Certificado de homologación expedido por Organismo Oficial.

- Certificado de verificación o calibración primitiva, expedido por Organismo Oficial o Laboratorio Acreditado Oficialmente.



- Plano Escala E: 1/10000 o menor, reflejando punto de toma y ubicación de contador/es. En caso de riego, fijar zona con división por sectores si se instalan varios contadores.

- Croquis acotado de la instalación del contador, reflejando los diámetros de las tuberías y las distancias entre las bridas de montaje, del contador y de los elementos electromecánicos perturbadores del flujo de agua (grupos de bombeo, válvulas, equipos de filtrado, codos, "T", reducciones de sección de tuberías, etc.) montados e instalados a la entrada y salida del contador, respetando siempre las distancias mínimas exigidas y/o recomendadas por la empresa fabricante del mismo.

- En caso de contadores con alimentación eléctrica deberá aportar los esquemas de acometida eléctrica y de protección y mando de los mismos.

10. Una vez aportada la documentación requerida en el apartado anterior, la Confederación Hidrográfica del Duero procederá al precintado y a efectuar la lectura inicial del contador, levantándose el acta correspondiente

AVERÍAS, FUNCIONAMIENTO INCORRECTO, SUSTITUCIÓN, ETC.

11. En casos de avería, funcionamiento incorrecto, sustitución, etc. del contador, lo pondrá inmediatamente en conocimiento de la Confederación Hidrográfica del Duero, quedando prohibida su manipulación sin previa autorización del mismo.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 1.740/08

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Se autoriza al MINISTERIO DE FOMENTO a ocupar una superficie de 209.3 m² en la Vía Pecuaria "VEREDA DE LA CASADA REAL LEONESA OCCIDENTAL" en la parcela catastral 9016 del polígono 1 del término municipal de SAN PEDRO DEL ARROYO,

durante un periodo de 10 años, con destino al cruce de una línea eléctrica aérea con arreglo al siguiente:

PLIEGO DE CONDICIONES

Cláusula 1ª: la presente ocupación no constituye gravamen alguno sobre la vía pecuaria, la cual conservará íntegramente su condición de bien de dominio público, por lo que la autorización de ocupación tendrá carácter temporal y las obras se autorizarán asimismo en precario.

Cláusula 2ª: la ocupación se concede exclusivamente con destino a la finalidad solicitada.

Cláusula 3ª: las obras se ajustarán, tanto en su localización como en sus características y elementos constructivos, a los datos que figuren en el expediente tramitado al efecto.

Cláusula 4ª: las obras que se realicen deberán cumplir las disposiciones vigentes sobre la materia y habrán de ejecutarse con las debidas garantías de seguridad, sin interrumpir en ningún momento el tránsito ganadero ni las comunicaciones agrarias.

Cláusula 5ª: el beneficiario será responsable de los daños y perjuicios que, por deficiencia en las obras, negligencia del personal a su servicio y otras circunstancias a él imputables, se ocasionen a las personas, ganados o cosas, bien directa o indirectamente, quedando obligado a satisfacer las indemnizaciones, correspondientes.

Cláusula 6ª: Las fechas de comienzo y terminación de las obras serán comunicadas por el beneficiario a la Unidad de Ordenación y Mejora, para las comprobaciones que procedan, debiendo aquél atenerse a las observaciones y requerimientos que pudieran serle formulados.

Cláusula 7ª: La presente autorización de ocupación se concede por un período de 10 años. La superficie total ocupada es de 44 m².

Cláusula 8ª: El beneficiario deberá ingresar las siguientes cantidades:

- Indemnización por daños y perjuicios, un total de 148,39 euros, a ingresar de una sola vez y sin derecho a devolución y para el periodo de 10 años que dura la ocupación.

Las cantidades expresadas habrán de ser ingresadas en la cuenta: Servicio Territorial de Medio Ambiente -Recaudación de Tasas de la CAJA DE AHORROS DE ÁVILA N° C. 560/4004.3 Of. Urbana n° 7, tras lo cual el beneficiario podrá recoger en la



Unidad de Ordenación y Mejora el documento acreditativo de la ocupación autorizada, previa justificación de haber efectuado los abonos correspondientes.

Cláusula 9ª: La ubicación de la ocupación autorizada no prejuzgará, en ningún caso, los límites de la Vía Pecuaria,

Cláusula 10ª: Siempre que sea preciso realizar alguna obra de conservación, reparación o de cualquier otra clase, que afecte a los terrenos de la vía pecuaria, el beneficiario deberá solicitar previamente autorización de la Unidad de Ordenación y Mejora.

Cláusula 11ª: Al término de la ocupación, la Dirección General del Medio Natural optará entre que las obras y/o instalaciones reviertan a este Organismo, que podrá disponer libremente de ellas sin derecho del beneficiario a indemnización alguna, o que la vía pecuaria se restituya por el mismo a su primitivo estado, en un plazo máximo de dos meses, comunicándolo a la Unidad de Ordenación y Mejora, a efectos de las oportunas comprobaciones. También podrán optar por su ulterior renovación.

Cláusula 12ª: En caso de que la Dirección General del Medio Natural optara por que la vía pecuaria se restituya a su primitivo estado y las obras de restitución no merecieran la conformidad de este Organismo, se procederá por el mismo y por cuenta del titular de la autorización, a la ejecución de las obras complementarias precisas, sin perjuicio de las responsabilidades que hubiera lugar.

Cláusula 13ª: Si durante la vigencia de esta autorización, la Dirección General del Medio Natural dispusiera la enajenación de los terrenos de la vía pecuaria objeto de la ocupación, el titular podrá optar preferentemente a la adquisición de los mismos en el precio que reglamentariamente se fije, siempre que se dé el caso de renuncia por parte de quienes ostentan mejor derecho para su adquisición.

Cláusula 14ª: La titularidad de la presente autorización no podrá ser traspasada a terceros sin el previo reconocimiento y consentimiento de la Dirección General del Medio Natural, a efectos de la correspondiente subrogación en los derechos y obligaciones implícitos en dicha titularidad.

Cláusula 15ª: El incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas producirá la nulidad de la autorización, sin derecho a indemnización alguna para el concesionario, quien además de incurrir en las responsabilidades a que pudiera haber lugar, quedará obligado a las reposiciones que procedan.

Cláusula 16ª: La presente ocupación se autoriza sobre la base de ser ciertos y exactos cuantos datos suministra el peticionario, el cual asume la responsabilidad de los daños y perjuicios que puedan derivarse de su inexactitud.

Cláusula 17ª: Todas las condiciones contenidas en el presente pliego vinculan al beneficiario y se establecen sin perjuicio de las competencias que las leyes determinen a favor de otros organismos de la Administración.

Cláusula 18ª: La Dirección General del Medio Natural podrá anular la presente autorización o modificar su condicionado, cuando se aprecie que causa perjuicios a tercero y siempre que fuera preciso disponer de los terrenos de la vía pecuaria para alguna finalidad de interés público, o a petición justificada del beneficiario. Igualmente podrá ser anulada ante la reclamación de tercera persona que acredite mejor derecho para hacer uso de la autorización. En todo caso se dará audiencia al actual titular.

Cláusula 19ª: El personal de la Unidad de Ordenación y Mejora podrá, en cualquier momento, inspeccionar los terrenos objeto de la concesión, para comprobar el cumplimiento del presente Pliego de Condiciones, requiriendo, en caso necesario, la presencia del titular de la autorización.

Cláusula 20ª: La presente autorización caducará por las siguientes causas:

- a) Vencimiento del plazo fijado, sino se ha solicitado con un año de antelación su renovación, o si esta ha sido denegada.
- b) Renuncia voluntaria del beneficiario.
- c) Utilización para finalidad distinta de la que fundamentó su otorgamiento.
- d) Incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas.

Cláusula 21ª: PLAN DE RESTAURACIÓN DE LOS TERRENOS.

Al término de las obras objeto de esta ocupación, el solicitante:

Dejará el terreno de la vía pecuaria limpio de cualquier material ajeno a la misma y, sobre todo, de basuras y restos de las obras realizadas.

Cláusula 22ª: Durante la ejecución de las obras, éstas quedarán señalizadas convenientemente para evitar accidentes.

Cláusula 23ª: Durante la ejecución de las obras, se garantizará en todo momento la continuidad del trán-



sito ganadero, con anchura y calidad de paso suficiente, sea por la propia vía pecuaria o por lugares aledaños, además de los demás usos compatibles y complementarios con aquel.

Número 1.960/08

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPTE.: AT-50.830.

A los efectos prevenidos en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de las instalaciones cuyas características se citan:

Expedientes nº: AT-50.830.

Peticionario: HIDROELÉCTRICA VEGA, S.A.

Emplazamiento: C/ Ávila y Camino del Depósito (Higuera de las Dueñas).

Finalidad: Variación parcial de trazado de la línea de salida del CT Sierra.

Características: Línea subterránea a 15 kV. con origen en el C.T. Sierra y final en empalme a realizar en arqueta de línea existente (Expte.: AT-50.120). Longitud: 207 m. Conductor: HEPRZ1, 12/20 kV, 3 (1x150) Al.

Presupuesto: 13.094,80 €.

Se solicita: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 16 de abril de 2008.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

Número 1.961/08

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPTE.: AT-50.831 y 50.832.

A los efectos prevenidos en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre de la Junta de Castilla y León, que -re-gula los -procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de las instalaciones cuyas características se citan:

Expedientes nº: AT-50.831 y 50.832.

Peticionario: HIDROELÉCTRICA VEGA, S.A.

Emplazamiento: Sector UE-10-A. Sotillo de la Adrada.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a nuevo sector.

Características: Línea subterránea a 15 kV. con origen en torre metálica de línea existente y final en el C.T. proyectado. Longitud: 110 m. Conductor: HEPRZ1, 12/20 kV, 3(1x150) Al. Centro de transformación bajo envolvente prefabricada de hormigón. Potencia: 400 kVA. Tensiones: 15000-230/400 V.

Presupuesto: 52.142 €.

Se solicita: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 16 de abril de 2008.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

**ADMINISTRACIÓN DE LOCAL**

Número 1.877/08

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

UNIDAD GESTIÓN MULTAS RM/MP

ANUNCIO DE CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

De conformidad, con lo dispuesto en el art. 59.4 de la ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de notificar las propuestas de resolución sancionadora incluidas en los expedientes que se relacionan en el anexo.

En virtud de lo dispuesto en el art. 112, de la ley 58/2003 General Tributaria de 17 de Diciembre (B.O.E. del 18) no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, dos intentos de notificación, exigidos por el art. 112 de la citada ley, por el presente anuncio se cita a los interesados o sus representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados mediante comparecencia de las propuestas de resolución sancionadora incluidas en los expedientes de referencia.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes en la Unidad de Gestión de Multas, sita en la calle Molino del Carril, 1 (Policía Local) 05005 Ávila, al efecto de practicar las notificaciones pendientes.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ávila, a 10 de Abril de 2008

EL Tte. Alcalde Delegado de Tráfico (MULTAS) Resolución 19 junio 07, *José Francisco Hernández Herrero*

NºExp	Denunciado/a	DNI/NIF	Localidad	Fecha	Precepto	Ar-Oj	Importe
77322	ARRIBAS ESCUDERO JESUS	70826202W	AVILA	19/06/07	Ordenanza De Circulación	ART. 21 O.	91,00
78495	BENJAMIN JANOS VINCZI	X6944511Y	AVILA	15/08/07	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	150,00
79933	BERMEJO MARTIN M. ISABEL	06532955N	AVILA	16/10/07	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	96,00
78379	ENCINAR BLANCO ALVARO	70812005L	AVILA	13/08/07	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	96,00
77396	GOMEZ FERRERAS TEODORO	06539714D	AVILA	26/06/07	Ordenanza De Circulación	ART. 52.1	92,00
78974	HERNANDEZ GARCIA FRANCISCO	06518486X	AVILA	01/09/07	Ordenanza De Circulación	ART. 53.7	60,00
75764	JIMENEZ BLAZQUEZ ALICIA MARIA	06579537L	AVILA	22/04/07	Ordenanza De Circulación	ART. 26 O.	302,00
78313	LOARCES CAMUÑAS CESAR	06186607K	VILLAFRANCA DE LOS C	12/08/07	Ordenanza De Circulación	ART. 53.6	90,00
79310	MUÑOZ GARCIA JAIME	06503335Q	AVILA	14/09/07	Ordenanza De Circulación	ART. 54.2	60,00
78310	SERNA RIQUELME JUAN	74162581R	SAN ISIDRO	12/08/07	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00
78768	SORIANO RODRIGO ANGEL	06535554N	AVILA	24/08/07	Ordenanza De Circulación	ART. 21 O.	91,00



Número 1.878/08

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

UNIDAD GESTIÓN MULTAS RM/MP

ANUNCIO DE CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

De conformidad, con lo dispuesto en el art. 59.4 de la ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de notificar las propuestas de resolución sancionadora incluidas en los expedientes que se relacionan en el anexo.

En virtud de lo dispuesto en el art. 112, de la ley 58/2003 General Tributaria de 17 de Diciembre (B.O.E. del 18) no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, dos intentos de notificación, exigidos por el art. 112 de la citada ley, por el presente anuncio se cita a los interesados o sus representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados mediante comparecencia de las propuestas de resolución sancionadora incluidas en los expedientes de referencia.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes en la Unidad de Gestión de Multas, sita en la calle Molino del Carril, 1 (Policía Local) 05005 Ávila, al efecto de practicar las notificaciones pendientes.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Los interesados que no comparezcan podrán interponer recurso ContenciosoAdministrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer (art. 8 y 46 de la ley 29/1998 de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción ContenciosoAdministrativa).

Ávila, a 10 de Abril de 2008

EL Tte. Alcalde Delegado de Tráfico (MULTAS) Resolución 19 junio 07, *José Francisco Hernández Herrero*

NºExp	Denunciado/a	DNI/NIF	Localidad	Fecha	Precepto	Ar-Oj	Importe
72856	GOMA GARCIA JOSE	78456515L	AVILA	03/02/07	Ordenanza De Circulación	ART. 54.3	60,00
72920	HUERTAS GARCIA ERNESTO MILTON	52365478K	ALPEDRETE	05/02/07	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	300,00
73181	LOPEZ DIAZ ANTONIO JOSE	50538094X	AVILA	12/02/07	Ordenanza De Circulación	ART. 58 O.	91,00

Número 2.000/08

**AYUNTAMIENTO DE
FRESNEDILLA****ANUNCIO**

Dando cumplimiento a lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de marzo de 2008, y a los efectos de lo dispuesto en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de la Haciendas Locales, queda expuesto al público, el

expediente de modificación e imposición de las siguientes Tasas e Impuestos Municipales:

- Tasa de recogida de basura.
- Tasa por Expedición de documentos.
- Impuesto sobre Obras, Construcciones e Instalaciones.

Igualmente se acuerda que se aplique la Ordenanza que este Ayuntamiento tiene aprobada, Reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportu-



nas, ante el Pleno del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Fresnedilla, a 10 de abril de 2008.

El Alcalde, *José Luis Rodríguez de la Mata*.

Número 1.945/08

AYUNTAMIENTO DE NARROS DEL CASTILLO

ANUNCIO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril y del artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto General para el ejercicio 2007, aprobado inicialmente en sesión ordinaria de cinco de noviembre de 2007, ha resultado aprobado definitivamente al no haber sido presentadas reclamaciones durante el plazo de exposición al público. Por todo ello, se hace constar lo siguiente:

1.- Resumen por capítulos del Presupuesto General para el ejercicio 2007:

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES.

1 Impuestos directos	40.250 Euros
3 Tasas y otros ingresos	25.000 Euros
4 Transferencias Corrientes	35.000 Euros
5 Ingresos Patrimoniales	18.000 Euros

B) OPERACIONES DE CAPITAL.

7 Transferencias de capital	30.800 Euros
TOTAL	149.050 Euros

GASTOS.

A) OPERACIONES CORRIENTES.

1 Gastos de personal	33.700 Euros
2 Gastos en bienes corrientes	70.000 Euros
3 Gastos financieros	500 Euros
4 Transferencias corrientes	1000 Euros

B) OPERACIONES DE CAPITAL.

6 Inversiones Reales	43.850 Euros
TOTAL	149.050 Euros

2.- Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad. Denominación de las Plazas.

- Personal funcionario de carrera.

A. Funcionarios con habilitación de carácter nacional;

Secretario Interventor, una plaza, agrupada con otros municipios.

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el Presupuesto definitivamente aprobado se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Narros del Castillo, a nueve de abril de dos mil ocho.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 1.962/08

AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LA SIERRA

EDICTO

CUENTA GENERAL 2.007

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio 2.007, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de ésta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los



reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Villafranca de la Sierra, a 14 de abril de 2.008.

El Alcalde, *Francisco Javier Herrera Izquierdo*.

Número 2.006/08

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL TIÉTAR

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 15 de Abril de 2008, adoptó acuerdo sobre aprobación del Proyecto redactado para la ejecución de la obra nº 140 "Renovación red, Acondicionamiento, Instalaciones, Pavimentación y Acerado C. Pedro Menéndez 1ª Fase", incluida en Fondo de Cooperación Local 2008.

Conforme a lo establecido en el art. 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de R.J.A. y P.A.C., se expone al público el expediente en las oficinas municipales, por plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P. a efectos de consulta y presentación, en su caso, por escrito de las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes que deberán ir dirigidas al Pleno de la Corporación.

En Santa María del Tiétar, a 18 de Abril de 2008.

El Alcalde, *Jose Ramón Sánchez Guerra*.

Número 1.959/08

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL MOLINILLO

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2008

Don Andrés Herranz López, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de SAN JUAN DEL MOLINILLO, provincia de ÁVILA.

HACE SABER: Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 abril, y 150.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la LEY Reguladora de las Haciendas Locales y a lo aprobado en su día por el Pleno de la Corporación he decretado la Aprobación Definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2008, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición pública. Asimismo, y en cumplimiento del Art. 150.3 del citado texto refundido de la LRHL, se procede a su publicación resumida a nivel de Capítulos.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO DENOMINACIÓN	EUROS
A.- Operaciones Corrientes	
1 IMPUESTOS DIRECTOS	59.300,00
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	52.000,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	61.000,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	13.500,00
B.- Operaciones de Capital	
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	74.935,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	60.000,00
TOTAL DEL PRESUPUESTO	
DE INGRESOS	320.735,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO DENOMINACIÓN	EUROS
A) Operaciones Corrientes	
1 GASTOS DE PERSONAL	38.500,00
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES	
Y SERVICIOS	110.200,00
3 GASTOS FINANCIEROS	2.500,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.100,00
B) Operaciones de Capital	
6 INVERSIONES REALES	157.435,00
TOTAL DEL PRESUPUESTO	
DE GASTOS	320.735,00

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (Aprobada junto con el Presupuesto General)

PERSONAL FUNCIONARIO con Habilitación Nacional : 1

Total puestos de trabajo: 1

En San Juan del Molinillo, a 14 de abril de 2008.

El Alcalde, *Andrés Herranz López*.